



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### Ordenanza N° 314-MDPP

Puente Piedra, 23 de Junio del 2017

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 23 de Junio del 2017, el Informe N° 004-2017-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 107-2017-GPP/MDPP y el Memorándum N° 1072-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 062-2017-GAJ/MDPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 063-2017-GAF/MDPP y el Informe N° 064-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el portal institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29091, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, las municipalidades de la provincia de Lima deben publicar en el Diario



Oficial El Peruano los textos de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; debiendo efectuarse, además, la publicación del anexo respectivo (que contiene el listado de los procedimientos y servicios) en la página Web institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), el mismo día en el que se efectúa la publicación de la norma en el diario en mención;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y derechos de tramitación de los mismos, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con el voto **UNANIME** la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad**

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.**

Apruébense los 207 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:





Nº	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRÁMITE S/
1	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Por copia (unidad)	0.10
2	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Por CD (unidad)	0.70
3	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL a) Por primera copia	12.20
4	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL b) Por copia adicional	1.00
5	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)	8.20
6	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por primera hoja	1.00
7	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por hoja adicional	0.20
8	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - En el Local Municipal	94.60
9	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	124.20
10	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	198.00
11	SECRETARÍA GENERAL	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	13.90
12	SECRETARÍA GENERAL	REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN)	10.60
13	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL	167.00
14	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR	79.50
15	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)	54.90
16	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del area techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m <sup>2</sup> .)	54.90
17	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (s:n modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada)	54.90
18	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)	44.20
19	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	44.20
20	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura)	44.20

21	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	44.20
22	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	44.20
23	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)	180.90
24	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	180.90
25	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN	180.90
26	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL	133.30
27	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	133.30
28	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos)	133.30
29	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)	4.50
30	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	4.50
31	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN	4.50
32	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN PARCIAL	3.70
33	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	3.70
34	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos)	3.70



35	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	745.50
36	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	745.50
37	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	745.50
38	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)	745.50
39	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	745.50
40	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	745.50
41	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	745.50
42	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	745.50
43	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	745.50
44	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	296.00
45	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	6.10
46	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	6.10
47	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	6.10
48	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)	6.10



49	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	6.10
50	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	6.10
51	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	6.10
52	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	6.10
53	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	6.10
54	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	5.10
55	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	938.50
56	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	938.50
57	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	938.50
58	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	938.50
59	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	938.50
60	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	6.90
61	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	6.90
62	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	6.90
63	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	6.90



64	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	6.90
65	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	173.80
66	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDAD C - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	737.10
67	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDAD D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	930.10
68	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	38.70
69	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	96.00
70	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B - REVISORES URBANOS (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	4.50
71	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	334.60
72	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	387.90
73	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	6.10
74	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD D - REVISORES URBANOS (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	6.90
75	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	54.90
76	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	180.90
77	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	4.50
78	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	745.50
79	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	938.50
80	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	6.10
81	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD D - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	6.90
82	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES B	100.70
83	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES C	141.80



84	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES D	163.70
85	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD B	153.70
86	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD C	376.40
87	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD D	426.20
88	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B	158.50
89	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD C	204.00
90	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD D	266.50
91	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad A)	3.30
92	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad B)	181.70
93	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad C	227.20
94	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad D	289.70
95	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A	3.30
96	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	338.00
97	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C	473.90
98	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD D	585.40
99	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD B	205.80
100	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD C	245.00
101	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD D	315.60





102	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	135.50
103	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	94.70
104	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	247.60
105	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A	52.40
106	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	204.00
107	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	520.70
108	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	623.80
109	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	4.50
110	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.10
111	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.90
112	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A	52.40
113	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	204.00
114	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (COMISIÓN TÉCNICA)	520.70
115	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (COMISIÓN TÉCNICA)	623.80
116	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (REVISORES URBANOS)	4.50
117	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (REVISORES URBANOS)	6.10
118	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (REVISORES URBANOS)	6.90
119	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad A	158.00
120	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad B	188.90
121	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad C	231.40





122	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad D	302.20
123	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad A	323.20
124	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad B	372.80
125	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad C	477.20
126	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad D	595.80
127	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090)	356.20
128	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	202.70
129	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	171.20
130	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.20
131	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)	5.20
132	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones)	5.20
133	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	5.20
134	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y BERMAS	5.20
135	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	24.90
136	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	23.60
137	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	NUMERACIÓN MUNICIPAL	32.00
138	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS	80.00
139	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	15.20
140	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	20.30
141	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	20.30



142	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	25.40
143	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CONSTANCIA NEGATIVA CATASTRAL	19.10
144	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST	35.50
145	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
146	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
147	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	209.80
148	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	249.20
149	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	249.20
150	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	35.50
151	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
152	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
153	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	35.50
154	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES ( LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
155	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES ( LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
156	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	35.50
157	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20



158	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
159	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	209.80
160	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	249.20
161	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	249.20
162	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	35.50
163	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
164	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
165	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: SIMPLE Y/O TOLDO	59.80
166	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: PANELES MONUMENTALES	66.70
167	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: LUMINOSO O ILUMINADO	59.80
168	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	56.80
169	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA	36.80
170	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES	38.70
171	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS	38.70
172	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	38.70
173	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS	38.70



174	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	38.70
175	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUNCIO PUBLICITARIO	12.20
176	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	48.60
177	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	32.40
178	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	166.00
179	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	89.10
180	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2	309.80
181	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	400.40
182	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	452.20
183	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	504.00
184	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	555.80
185	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	607.60
186	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	659.40
187	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	711.20
188	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	1,500.80
189	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2	1,902.00
190	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2	222.70
191	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	226.80
192	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800m2	226.80
193	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	247.00



194	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	370.90
195	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	376.60
196	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	376.60
197	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	468.00
198	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	664.20
199	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2	668.20
200	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO	166.20
201	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	12.20
202	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	20.20
203	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad	62.20
204	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad	29.60
205	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	65.20
206	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN	12.90
207	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE DIRECTIVO	12.60

### ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Puente Piedra, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados.

### ARTÍCULO CUARTO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

### ARTÍCULO QUINTO.- Publicidad

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la

Municipalidad Distrital de Puente Piedra ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal del diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL




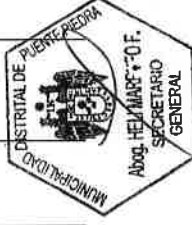


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON I. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE



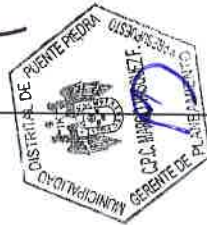


N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>										
<b>01.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>										
	Base Legal Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 ítem a) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 ítem b) y c) Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 ítem b) y c) Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 Reclamo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 10 al 16 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Transparencia Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 20 Reclamo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono vía correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) c) Vía correo electrónico  <b>Nota:</b> * El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. * Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter gratuito. * La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico cuando la naturaleza de la información solicitada así lo permita.	0.10 0.70 GRATUITO	X	12 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de diez (10) días hábiles		
<b>SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>										
<b>01.2 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL</b>										
	Base Legal Competencia TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Transparencia Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago. a) Por primera hoja b) Por hoja adicional  <b>NOTA:</b> De conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 32.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el plazo máximo para la expedición de la copia es de cinco (5) días hábiles.	12.20 1.00	X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central			
<b>01.3 EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada)</b>										
	Base Legal Competencia TUO de la Ley de Transparencia Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5 y 66. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.	GRATUITO	X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central	 		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-MPP - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
01.4	<p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p><b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>			X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central			
01.5	<p><b>REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 14. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Pago del derecho de trámite * Por primera hoja * Por hoja adicional</p>			X	1.00 0.20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central			



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		SECRETARÍA GENERAL	
02.1 MATRIMONIO CIVIL	<p><b>REQUISITOS GENERALES:</b></p> <p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad de los testigos en la apertura del expediente matrimonial 3 Exhibición del Documento Nacional de Identidad de los contrayentes en la apertura del expediente matrimonial 4 Declaración jurada de dos testigos de conocer a los contrayentes, según formato exigido por la Municipalidad. 5 Certificado médico: resultados de examen serológico, grupo sanguíneo y Constancia de charla de consejería preventiva en ITS, VIH, SIDA (vigencia 30 días luego de su expedición) 6 Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes. 7 Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito) 8 Indicar fecha y número de constancia de pago. El horario de Oficina: de Lunes a Viernes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm</p>		
Base Legal			Secretaría General
Competencia	Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 246 Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 20 numeral 16.		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central
Calificación, plazo y silencio administrativo	TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 32.		
Requisitos y procedimiento	TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 122. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84).		





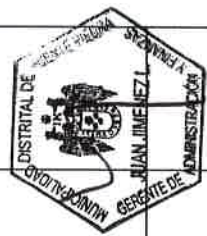
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP- - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	(en S/)/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa	Positivo				Reconsideración	Apelación	
1	<p>Arts. 248, 250, 261, 264 y 265 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 v 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b)</p>	<p>- En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:</b></p> <p><b>PARA MENORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.</li> </ol> <p><b>PARA DIVORCIADOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Copia de partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.</li> <li>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad</li> <li>3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores</li> <li>4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producción del divorcio.</li> </ol> <p><b>PARA VIUDOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido</li> <li>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad</li> <li>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez</li> <li>4 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores</li> </ol> <p><b>PARA EXTRANJEROS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Copia de partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consuli peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso</li> <li>2 Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano)</li> <li>3 Copia simple y exhibición del pasaporte y/o carné de extranjería</li> <li>4 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial</li> <li>5 Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes.</li> <li>6 En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado.</li> </ol> <p><b>PARA MATRIMONIOS POR PODER</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNAPP. Si el poder fue otorgado en el extranjero, copia del mismo visado por el Consuli peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</li> <li>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad del apoderado.</li> </ol> <p><b>PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado</li> </ol> <p><b>PARA MATRIMONIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.</li> <li>* El o la contrayente que se encuentra en el extranjero y desea iniciar los trámites de matrimonio civil antes de su ingreso al país, debe otorgar a su representante una carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</li> </ul>	<p>94.60 124.20 198.00</p>										
													
													



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evalución Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
02.2	<b>EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84), Art.251 <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 32 <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 122, Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84), Art.250, Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Alcalde</li> <li>2 Presentación del edicto matrimonial</li> <li>3 Indicar fecha y número de constancia de pago.</li> </ul>		X		13 90	Subgerencia de Atención al Ciudadano Archivo Central	Secretario General		
02.3	<b>REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84), Art. 248 <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 32 <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 122, Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Alcalde</li> <li>2 Indicar fecha y número de constancia de pago</li> </ul>		X		10 60	Subgerencia de Atención al Ciudadano Archivo Central	Secretario General		



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

REQUISITOS GENERALES		Alcalde	Alcalde
1	Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separación dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los conyuges. En dicha solicitud se deberá constar además, la indicación de si los conyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.		
2	Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud		
3	Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso.		
		X	
		Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles



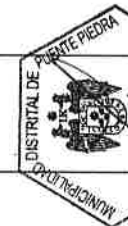
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS GENERALES		Alcalde	Alcalde
03.1	<b>SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:</b> <b>SEPARACION CONVENCIONAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4 <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37(*)		





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-JUS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Positivo				Reconsideración	Apelación
	<p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4, 5 y 6. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5, 6 y 10. Decreto Legislativo N° 7246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única</p> <p>* Sólo podrán solicitar el trámite los conyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS</p>	<p>4 En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>5 Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES</b></p> <p><b>Requisitos Relacionados con los hijos</b></p> <p><b>En caso de no tener hijos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los conyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</li> </ol> <p><b>En caso de tener hijos menores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento.</li> <li>2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</li> </ol> <p><b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento.</li> <li>2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</li> <li>3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</li> </ol> <p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los conyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</li> <li>2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</li> <li>3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los conyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.</p> <p>(**) En el caso de que la entidad no convocara a audiencia dentro de los (20) días de presentada la solicitud, será de aplicación el silencio administrativo negativo.</p>	167.00						 	
03.2	<p><b>SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p>	<p>1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los conyuges dirigida al Alcalde que conoció el proceso de separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, número de expedientes de Separación Convencional que antecede y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.</p> <p>2 En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>3 Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>* El trámite se inicia transcurridos dos (02) meses de emitida la</p>	79.50	X	5 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Alcalde	Alcalde		<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional		Auto-mático	Previa	Positivo			Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>											
<b>04.1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<b>04.1.1 SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</b>											
	<p><b>Requisitos y procedimiento</b> T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 v 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 (mismo b). Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única.</p>	Número y Denominación	Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional								
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19</p>			GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria	
	<p><b>04.2 SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 17</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> T.U.O del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 162 y 163.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 17</p>			GRATUITO			X	45 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación) Deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso Tribunal Fiscal
	<p><b>04.3 RECURSO DE RECLAMACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> T.U.O del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> T.U.O del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p>			GRATUITO			X	9 meses	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación) Deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso





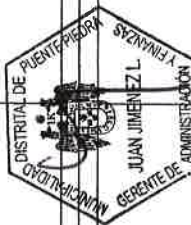

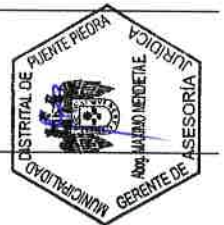

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evacuación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
04.4	<p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p> <p><b>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECLAMACIÓNZ</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Pago de la deuda no apelada.</p> <p>3 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>	GRATUITO				<p>Gerente de Administración Tributaria (Admisibilidad)</p> <p>Tribunal Fiscal (Apelación)</p>		Tribunal Fiscal
04.5	<p><b>RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHOZ</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 151.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Pago de la deuda no apelada.</p> <p>3 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>	GRATUITO				<p>Gerente de Administración Tributaria (Admisibilidad)</p> <p>Tribunal Fiscal (Apelación)</p>		Tribunal Fiscal (Apelación)
04.6	<p><b>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 38.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.</p>	GRATUITO		X	45 días	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
04.7	<p><b>SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 40.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.</p>	GRATUITO		X	45 días	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTC -UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático (en S/)/	Previa	Positivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
04.8	<p><b>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 43 y 47.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 40.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</li> <li>2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que realiza el trámite.</li> </ol>					45 días	Gerente de Administración Tributaria		<p>se efectuó la notificación</p> <p>Resuelve el recurso</p> <p>Tribunal Fiscal</p>
			GRATUITO			X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central		<p>Tribunal Fiscal (Apelación)</p> <p>Deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación</p> <p>Resuelve el recurso</p> <p>Tribunal Fiscal</p>
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>										
<b>SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN, REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>										
05.1	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b>			GRATUITO		X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central		  
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 36</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 32.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.03.17) Art. 122. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 36</p> <p>Ordenanza N° 211-MDPP (26.301.2013) - Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de Puente Piedra</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud verbal</li> <li>2 Carta poder, en caso de representación.</li> <li>3 Actualizar el domicilio fiscal registrado ante la Municipalidad en el caso que éste haya variado.</li> <li>4 Exhibir original del recibo de servicios (agua, luz o teléfono fijo), contrato de arrendamiento (cuando corresponda) o documento idóneo que permita determinar su domicilio actual.</li> <li>5 Copia simple del escrito solicitando el desestimiento o de la Resolución que acepta el desestimiento del recurso interpuesto o de la demanda contenida en la solicitud presentada, debidamente ingresado ante la Municipalidad, el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial (según corresponda).</li> <li>6 Cancelar la cuota inicial del fraccionamiento el día de la aprobación de la solicitud de fraccionamiento.</li> <li>7 Si la deuda a fraccionar supera los 25 UIT y/o si sobre la misma se han trabado medidas cautelares, el deudor tributario deberá otorgar las garantías establecidas en el Título V del Reglamento <ul style="list-style-type: none"> <li>* Carta fianza bancaria o financiera, ó</li> <li>* Hipoteca de primer o segundo rango sobre algún inmueble del deudor o tercero que lo garantice, ó</li> <li>* Garantía inmobiliaria.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Condiciones Generales para otorgar el fraccionamiento :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No registrar otro u otros fraccionamientos vigentes respecto de las cuales exista una o mas cuotas vencidas pendientes de pago.</li> <li>* Si la deuda a fraccionar se encuentra en la vía coactiva previamente deberá cancelarse las cuotas y costos procesales.</li> <li>* El monto de la deuda a fraccionar no deberá ser menor al 5% de la UIT vigente a la fecha en que se presenta la solicitud</li> <li>* La cuota inicial del fraccionamiento será igual o mayor al 15% del total de la deuda materia de acogimiento. La cuota inicial así como las cuotas mensuales no podrán ser menor a 40.00 nuevos soles.</li> </ul>					Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria			





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	(en S/)/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático	Evaluación Previa			Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		<p><b>Casos Especiales :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La deuda tributaria a fraccionar no debe ser menor a 5% de la UIT ni superior al 25% de la UIT vigente.</li> <li>Para personas en condición económica precaria :                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar formato de solicitud (de libre distribución)</li> <li>Presentar formato de declaración jurada (de libre distribución) en la cual acrediten su situación económica precaria.</li> </ul> </li> <li>Para pensionistas :                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar copia de la última boleta de pago.</li> </ul> </li> </ul>											
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
<b>SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>06.1 TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37 y 38.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20.</p>	<p>1 Presentar solicitud de tercería dirigida al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.</li> <li>Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</li> <li>Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.</li> <li>Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</li> </ol> <p>2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono</p> <p>3 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>	GRATUITO	X	30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal (Apelación)	Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de efectuada la notificación	Resuelve el recurso	Tribunal Fiscal (Apelación)		
	<p><b>06.2 RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA 12</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 36 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 145.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso.</li> <li>Domicilio real o procesal del recurrente.</li> <li>Peticion concretamente expresada.</li> <li>Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado habilitado.</li> </ol>	GRATUITO			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Ejecutor Coactivo (Admisibilidad)	Tribunal Fiscal (Apelación)					
	<p><b>06.3 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 31.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal dirigida al Ejecutor Coactivo.</p> <p>2 Indicar causal de suspensión.</p>	GRATUITO	X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Ejecutor Coactivo						



-MDPP - TEXICO - UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
06.4	<p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 31.6</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUC de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 31.</p> <p><b>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08) Art. 20.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37 y 38.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUC de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>	GRATUITO			X	30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		
06.5	<p><b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 16.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 16.4.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122.</p> <p>TUC de la Ley de Procedimiento de Elección Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 16.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal dirigida al Ejecutor Coactivo</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima</p> <p>3 Indicar causal de suspensión</p>	GRATUITO			X	8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		

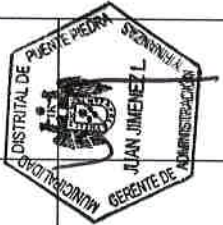
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
07.1	<p><b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que constituya la única edificación en el lote).</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.06.17) Art. 54 numeral 54.1 (inicio e)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha</p>				X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP- TEXU UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S/H)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11			54.90							
	<b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)										
	<b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso e)										
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes										
07.2	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b> (la sumatoria del area techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)  Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.  Base Legal <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 inciso b) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11	<b>Requisitos comunes</b> 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., conforme al artículo 61 de la Ley N° 30230. 6) Consignar en el F.U.E. el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación			X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			
	<b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)			54.90							
	<b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)										





MDPP - TEXICO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Requisitos			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>											
07.3	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada)</b></p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3 6.2</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 (inciso c)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., conforme al artículo 61 de la Ley N° 30230.</p> <p>6) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p>	<p>54.90</p>	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	  		
07.4	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</b> (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>				X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

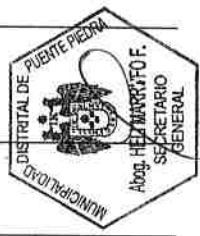












MDPP - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.  Base Legal  <b>Competencia</b> Ley N° 27872 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 inciso f)	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., conforme al artículo 61 de la Ley N° 30230 6 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación									
	<b>Documentación Técnica</b> 7 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas donde se diferencien la edificación existente de las áreas ampliadas y/o elementos remodelados  <b>Notas:</b> (a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.	44.20									
	<b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 23 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes	44.20									
07.5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>  Base Legal  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 inciso g)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)										



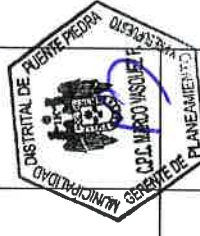


N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Post-Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.6	<p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090. Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27872 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.1 inciso e)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 58 numeral 59.11</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090. Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p><b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad 6 Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización, respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y focalización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> 9 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación - Carta de Seguridad de Obra y memoria descriptiva del proceso de demolición, firmada por ingeniero civil.</p> <p><b>Notas:</b> (a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>	<p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p>	<p>44 20</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	   	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>APELACIÓN</p>			
07.7	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS</b> (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090. Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieren el uso de explosivos 3) Demoliciones de edificaciones que cuentan con semisótanos y sótanos</p>	<p><b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p>	<p>X</p>	<p>Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p>	   	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>APELACIÓN</p>					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - Te. - J. ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 inciso d)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>44.20</p> <p><b>Documentación Técnica</b> - Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p> <p><b>Notas:</b> (a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen</p>					Central					
07.8	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1 inciso h)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)</p>	<p><b>Requisitos comunes</b> 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>44.20</p> <p><b>Documentación Técnica</b> - Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación - Plano Perimétrico - Descripción general del proyecto</p> <p><b>Notas:</b> - Descripción general del proyecto</p>				X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			



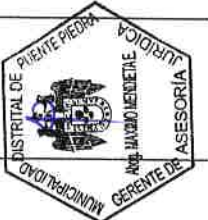
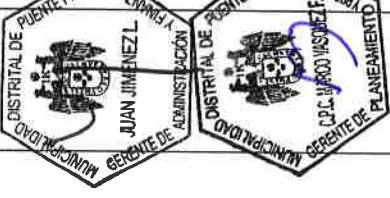



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Auto-mático	Previa	Post-Motivo				RECONSIDERACION	APELACION
07.9	<p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m<sup>2</sup> de área construida)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 9 y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso a)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090 Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p>	<p>(a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</li> <li>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</li> <li>6) Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>7) <b>Documentación Técnica</b> - Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructurales, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E.050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol>	180.90		X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días	
07.10	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el</li> </ol>			X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días	





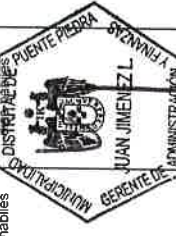
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 5, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 041-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso c)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090 Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090  <b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	que consiste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes a de vivienda. 7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.  <b>Documentación Técnica</b> 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.	180.90							hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.11	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso c)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31	<b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes a de vivienda. 7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 8 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. 9 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno  <b>Documentación Técnica</b>	180.90		X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	  	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEX. ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S/11)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Postulativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090  <b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). - Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencian la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE										
07.12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27872 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso c)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60  <b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)	1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6) Consignado en el FUE el número usufructuario, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 7) En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 8) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9) En caso el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar: - Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. - Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno	133.30		X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090  <b>Demoliciones que requieren el uso de explosivos</b>	10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad - Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad										





MIDPP - TEXA - UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Previa Evaluación Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.13	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS</b> (en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.2 inciso b) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 60 numeral 60.7 y 60.9 <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58 y 60 <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a) <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Los obreros de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090	contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. - Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.  <b>Requisitos comunes</b> 1) Formulario Unico, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 6) Autorización de la Junta de Propietarios, conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. <b>Documentación Técnica</b> 7) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.	133.30	X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA GERENTE DE PLANEAMIENTO	
07.14	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN TOTAL</b> (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.2 inciso d) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 60 numeral 60.7 y 60.9 <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25	<b>Requisitos comunes</b> 1) Formulario Unico, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Copia de documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos plenos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad de la Licencia de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 7) En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar.	133.30	X	15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Abog. HELI MARRIÑO F. SECRETARIO GENERAL  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - T.E.A.- ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57,1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	7.1 Plano de ubicación y localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 En caso el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar: - Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. - Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno 10 <b>Documentación Técnica</b> Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. - Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. <b>Notas para la Modalidad B (Con Evaluación por la Municipalidad):</b> (a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (c) La documentación técnica debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.								
07.15	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)  <b>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR</b> (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso a)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos  <b>Documentación Técnica</b> Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E.050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el			X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
						4.50				

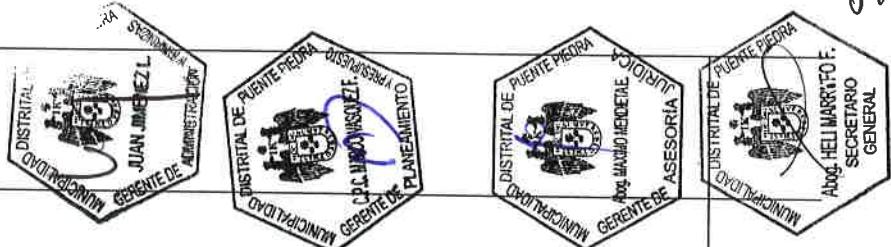




-MDPP - TEA.1.0 UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090	<b>Número y Denominación</b>  - número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.							
07.16	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)  <b>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.2 inciso c)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 66  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58, 65 y 66  <b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)	<b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inserta la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 7 Consignar en el PUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos  <b>Documentación Técnica</b> 9 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostenerimiento de Escavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 060 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
07.17	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)  <b>AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b>	<b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.		X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - T.L.U. ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso c)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos:</p>	<p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6) Certificado de Facilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8) Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p>9) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>10) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>11) <b>Documentación Técnica</b> - Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente; la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con tocos - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE</p>	<p>450</p>									
07.18	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p><b>DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso c)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25</p>	<p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>7) En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar.</p>	<p>X</p>									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	(en S/)/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Documentación Técnica			Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60 <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	7.1 Plano de ubicación y localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrador, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9) En caso el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar: - Copia del Reglamento interno y plano de independencia de la unidad inmobiliaria correspondiente. - Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno 10) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos <b>Documentación Técnica</b> 11) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de la propiedad. - Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. - Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.										
07.19	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)  <b>CERCOS</b> (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso b)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66  <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66  <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del	1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales 2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando además de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma 4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 6) Autorización de la Junta de Propietarios, conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 7) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos  <b>Documentación Técnica</b> 8) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.	Requisitos comunes		X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			
					3.70							

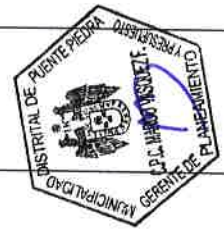
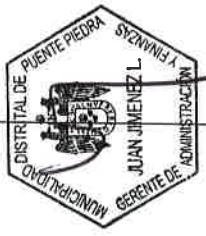




-MDPP - TEXA O UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N°



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.20	<p>Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p><b>DEMOLICIÓN TOTAL</b> (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 271972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 inciso d)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 66 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 0 y 67 numeral 57.1 inciso a)</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</li> <li>7) En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1) Plano de ubicación y localización; y</li> <li>7.2) Plano de planta de la edificación a demoler.</li> </ol> </li> <li>8) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</li> <li>9) En caso el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente.</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</li> </ul> </li> <li>10) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato</li> <li>- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</li> <li>- Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil</li> </ul> <p><b>Notas para la Modalidad B (Con evaluación por Revisores Urbanos):</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, asimismo debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, y por el administrado.</p>	<p>370</p>		X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
07.21	<p><b>APROBACIÓN DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE</b></p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales</li> <li>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar</li> </ol>			X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano		






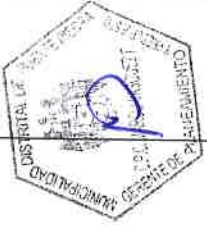




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TE... ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b> (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 (inciso a)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>3) la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6) Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8) Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas</p> <p>9) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>10) <b>Documentación Técnica</b> - Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E.050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p>	746.50					<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	 
07.22	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA</b> (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 (inciso b)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2, 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p>	<p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6) Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8) Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>9) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p>	745.50			25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.23	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 inciso c)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2, 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>establezca y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato</li> <li>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad</li> <li>- Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</li> <li>- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE</li> <li>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> </ul> </li> </ul>	<p>7.45.50</p>	X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	   

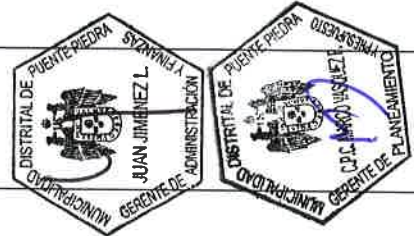


N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S/M)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
07.24	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <b>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b> (Declarados por el Ministerio de Cultura) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27872 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.3 inciso d) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.3, y 64 numeral 64.1 <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58, 61 al 64 <b>Derecho de trámite</b> T.U.O Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090 Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)	<p>- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> <li>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</li> <li>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</li> <li>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</li> <li>10 <b>Documentación Técnica</b> Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> </ol>	745.50			X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para
07.25	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS</b> (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b>	<p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>			X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para	Gerente Municipal  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para	Gerente Municipal  Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEX1 - ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Lev N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.3 inciso e)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2, 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58, 61 al 64</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso 9)</p>	<p>profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato</li> <li>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad</li> <li>- Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</li> <li>- Estudio de Mecánica de suelos; según los casos que establece el RNE</li> <li>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> </ul> </li> </ul>	745.50					<p>Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	
07.26	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS</b> (que cuenten con un máximo de 15,000 m<sup>2</sup> de área techada)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Art. 54 numeral 54.3 inciso f)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2, 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58, 61 al 64</p> <p><b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p>	745.50	X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA: ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)	<b>Número y Denominación</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato</li> <li>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad</li> <li>- Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</li> <li>- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establezca el RNE</li> <li>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</li> </ul>								
07.27	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)  <b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</b> (de hasta 20,000 ocupantes)  Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 inciso g)	<b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 6 Certificado de Facilitadad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Consignar en el F.U.E. el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.  <b>Documentación Técnica</b> 10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.	745 50	X	28 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles  Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.28	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b>									



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en s)/y/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A, B Y D</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17). T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 (inciso 1) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17). T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2, 63 numeral 63.2, y 64 numeral 64.1 <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17). T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64 <b>Derecho de trámite</b> T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> <li>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar: o líneas diferentes al de vivienda</li> <li>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</li> <li>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</li> <li>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</li> <li>10 <b>Documentación Técnica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato.</li> <li>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad.</li> <li>- Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E.050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</li> <li>- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>										
07.29	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <b>REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17). T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 (inciso 1) <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17). T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</li> <li>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda</li> <li>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</li> <li>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los</li> </ol>										





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	(en S)/I/	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
62.1 y 62.2; 63 numeral 63.3; y 64 numeral 64.1	<p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 a 64</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización, según formato.</li> <li>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad.</li> <li>- Los planos de Arquitectura deben contener:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los planos de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</li> <li>- Plano de edificación resultante.</li> <li>- Para obras de Puesta en valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o restauración, de ser el caso.</li> </ul> </li> <li>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Los planos de instalación debiendo:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</li> </ul> </li> <li>- Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</li> <li>- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRD.</li> </ul> </li></ul>	Formulario / Código / Ubicación									
07.30	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><b>- DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES</b> (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3 inciso h)</p> <p><b>Cualificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</li> <li>4) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad y Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6) Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha</li> </ol>	X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA- ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDPP - TEX: UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/1)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 62 numeral 62, 1 y 62 2; 63 numeral 63 2; y 64 numeral 64, 1 <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 57, 58, 61 a) 64 <b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17), Arts. 9 y 57 numeral 57, 1 inciso a)	7 de pago del trámite de Licencia de Edificación En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrador, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> 10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.		296.00								
		11 Documentación Técnica 12 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.										
		<b>Notas para la Modalidad C (Con evaluación por Comisión Técnica):</b> (a) El administrador podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario Único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (c) La documentación técnica debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.										

